siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de noviembre de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local.

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de 4 de noviembre de 2004, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de Almendralejo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para el acceso a la misma por el Subinspector integrado en esta Corporación conforme a la normativa de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Oficiales de la Policía Local.

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de 4 de noviembre de 2004, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, de cinco plazas de Oficiales de la Policía Local de Almendralejo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para el acceso a las mismas por Oficiales integrados en esta Corporación conforme a la normativa de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer veintinueve plazas de Agente de la Policía Local.

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de 4 de noviembre de 2004, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, de veintinueve plazas de Agentes de la Policía Local de Almendralejo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para el acceso a las mismas por Agentes integrados en esta Corporación conforme a la normativa de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre rectificación de errores en el Anuncio de 30 de septiembre de 2004, sobre las bases para la provisión de una plaza de personal de oficios, denominada Capataz del Servicio de Limpieza.

Por el presente se hace público rectificación de error material en las bases para la provisión de una plaza de personal de

oficios, denominada Capataz del Servicio de Limpieza, como personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de octubre del corriente, número 126.

En el apartado 1 de la Base Segunda, donde dice: "2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2.º- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificadas expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

3º.- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

4º.- No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5º- Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificada de Escolaridad."

Debe decir: "2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Olivenza, ocupando plaza en el Grupo E, durante un mínimo de dos (2) años."

La Base Novena, donde dice: "9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1.- Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del Certificada de Escolaridad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

9.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.- Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

9.4.- Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.- Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente."

Debe decir: "9. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, que son certificación de tener la condición de funcionario de Carretera del Ayuntamiento de Olivenza, ocupando plaza en el Grupo E, durante un mínimo de 2 años. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no remitiera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9.2.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento".

Olivenza, a 4 de noviembre de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, a 4 de noviembre de 2004. La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en sesión de 22 de octubre de 2004, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Por Urbaextrem 1935, S.L. se ha presentado Estudio de Detalle de iniciativa particular habiendo merecido el informe favorable de los técnicos municipales.

En consecuencia se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle que afecta a la zona sita en el encuentro de la Plaza de la Encamisá y comienzo de la Avda. de Cáceres.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes el indicado Estudio mediante anuncios que deberán aparecer en el B.O.P., D.O.E. y un diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.

Torrejoncillo, a 26 de octubre de 2004. El Alcalde.